



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Acción de Tutela – Radicación: 2023-00061-00

Como quiera que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se **RESUELVE:**

1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **LCO Inversiones Legales S.A.S.** Representada legalmente por Felipe Duque Urrea contra **Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional – Secretaría General** en cabeza del Brigadier General Hernán Alonso Meneses Gelves en calidad de Secretario General y la **Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional** en cabeza de la Coronel Diana Constanza Torres Castellanos como Jefe de la Unidad o quien haga sus veces.

2.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

2.1. Ordenar a las accionadas que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). Especialmente, en lo referente al derecho de petición elevado por la parte accionante el pasado 08 de noviembre de 2022 Radicado 071060.

2.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede el **término de dos (2) días** contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación que les entere de la presente acción constitucional. Así mismo, se les hace saber que dentro del anterior término podrán presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

2.3. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo 02 del expediente electrónico).

3.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO